

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)**

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>29.368.636</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.248.594
	02	Del Gobierno Central		19.248.594
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		19.248.594
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		208.440
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		9.861.602
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		9.861.602
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		<b>GASTOS</b>		<b>29.368.636</b>
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		457
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.186.166
	01	Prestaciones Previsionales		6.186.166
	009	Bonificaciones de Salud		6.186.166
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.238.687
	03	A Otras Entidades Públicas		1.238.687
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.238.687
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		10.832.477
	01	Compra de Títulos y Valores		10.832.477
32		PRESTAMOS		10.950.849
	05	Médicos		10.950.849
34		SERVICIO DE LA DEUDA		110.000
	07	Deuda Flotante		110.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

**GLOSAS :**

- 01 En el mes de enero de 2012, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.  
Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.  
En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.